

sión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015, se abre un período de información pública por plazo de 30 días contados a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

Pinos Puente, 16 de diciembre de 2015.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 9.415

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)

Aprobación definitiva modificación varias ordenanzas

EDICTO

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique,

HACE SABER: Que no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública contra los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Corporación en los puntos 5º, 6º y, 7º y 8º de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de noviembre de 2015, relativos a las modificaciones de varias Ordenanzas municipales y publicado en el BOP núm. 219, de fecha 13 de noviembre de 2015, han resultado elevados automáticamente a definitivos los referidos acuerdos, procediendo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que consideren pertinente.

Se hace público el texto de las modificaciones de las Ordenanzas siguientes:

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de depuradora de aguas residuales, concretamente el segundo párrafo del artículo 4º.- Cuota tributaria, con el siguiente tenor literal:

“A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Uso doméstico: cuota fija de 10,36 euros/abon/trim.
- Uso comercial, industrial y otros usos: cuota fija de 13,70 euros/abon/trim.”

Modificación de la Ordenanza fiscal nº 6 reguladora de la tasa por prestación de los servicios de alcantari-

llado, concretamente la tarifa aplicable, con el siguiente tenor literal:

“La cuota fija o de servicio (IVA excluido),

- Uso doméstico: 9,04 euros abon/trim.

- Uso comercial, industrial u otros usos: 11,46 euros/abon/trim.”

Modificación de la Ordenanza fiscal nº 20 reguladora de la tasa de suministro de agua potable, concretamente la inclusión en las tarifas de abastecimiento de agua potable, en la cuota variable o de consumo (IVA excluido), la siguiente redacción:

“- Uso agroganadero: Unico bloque de 0,60 euros/m3.

- Tarifa para feriantes: cuota fija de 20 euros por estancia no mayor a 10 días.”

Modificación de la Ordenanza municipal nº 25 reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, concretamente la inclusión en el artículo 4, Cuantía, de un apartado 1.5. con la siguiente redacción:

“Porcentaje especial del 1'6% para actividades o industrias agrícolas, pecuarias o forestales, turísticas y otras análogas, en las que el Ayuntamiento Pleno, a solicitud del interesado, aprecie y declare el interés público municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo por creación de más de veinte puestos de trabajo. A tal efecto en la solicitud deberá acompañar plan de viabilidad de la empresa y compromiso firmado de generar y mantener más de veinte puestos de trabajo durante un mínimo de 5 años.

El Ayuntamiento podrá requerir la documentación justificativa de que se cumplen las condiciones anteriores, y en caso de que el Pleno de la Corporación aprecie algún incumplimiento, se exigirá completar el pago conforme al porcentaje ordinario, aplicándose el interés legal del dinero vigente en ese momento.

Igualmente se aplicará el porcentaje especial del 1'6% para aquellas actividades que sean desarrolladas por Cooperativas, en cuyo caso el Ayuntamiento Pleno, a solicitud del interesado, apreciará y declarará el interés público municipal.”

Puebla de Don Fadrique, 21 de diciembre de 2015.-El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NUMERO 9.321

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Padrón Basura, quinto bimestre de 2015

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pulianas,

HACE SABER: Aprobado por resolución de su Sría. el Alcalde, de fecha 03.12.2015, el padrón de basura correspondiente al quinto bimestre de 2015, se expone al público durante 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la